

RESOLUCIÓN No. 4148.030.14.0001 DE 2021

Marzo 09

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESTÍMULOS DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2021"

El Secretario de Cultura de Santiago de Cali en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, en especial los artículos 70 y 71, las legales contempladas en la Ley 397 de 1997, Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios; y debidamente facultado por el Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016 y el Decreto No. 4112.010.20.00 del 01 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana". Así mismo la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Así mismo en su artículo 18 establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)".

Que dando cumplimiento a estas disposiciones, el Ministerio de Cultura, institucionalizó el Programa Nacional de Estímulos, PNE, en el año 1997, con el fin de articular los programas de becas y premios que el Instituto Colombiano de Cultura "Colcultura", venía otorgando desde el año 1988, y de ampliar la oferta de convocatorias, en aras de fortalecer la riqueza cultural de los colombianos por medio de estímulos especiales tales como becas de creación, investigación y formación; pasantías en varias modalidades; residencias artísticas nacionales e intercambios internacionales con algunos países; y premios para obras en las distintas áreas artísticas y de la gestión cultural. Desde ese

RESOLUCIÓN No. 4148.030.14.0001 DE 2021

Marzo 09

año los estímulos se han otorgado a través de convocatorias públicas que han garantizado el acceso democrático en igualdad de condiciones a todos los participantes.

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus ciudadanos y desarrolla sus funciones con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto extraordinario N° 4111.020.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, "Por el cual se determina la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias" en el capítulo 7, "Sector Cultura", el artículo 172 establece las funciones de la Secretaría de Cultura, donde en su numeral 16 se observa: "Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria Estímulos para artistas, creadores, gestores y/o investigadores culturales" y en el artículo 174 se establecen las funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, donde en su numeral 7 se observa: "Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales."

Por lo tanto, se concluye que corresponde a la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali mediante la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, fomentar las artes estableciendo estímulos especiales a la creación, a la investigación a la circulación y a la formación en el arte y la cultura: fortaleciendo las expresiones artísticas y culturales de la ciudad, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros.

Del mismo modo, atendiendo al Acuerdo 0457 de 2018 por medio del cual se adopta el Plan Decenal De Cultura de Santiago de Cali 2018-2028; Cali, hacia un territorio intercultural establece:

Campo 2. Creación, prácticas y expresiones artísticas y culturales: Ampliar y fortalecer el desarrollo integral y sostenible de la creación, prácticas y expresiones artísticas a través de programas de formación, investigación, circulación, divulgación de contenido artístico y cultural que fomente los procesos de gestores, creadores y artistas, así como el acceso de la oferta artística y cultural a la comunidad en general en Santiago de Cali.

Campo 3. Emprendimientos culturales, comunitarios y alternativos: Fortalecer a emprendedores y redes de emprendimiento cultural, comunitario y alternativo a través de procesos formativos, entrega de estímulos y la articulación interinstitucional para garantizar su proyección, crecimiento, visibilización y sostenibilidad, mejorando la oferta de bienes y servicios culturales a los habitantes y visitantes de Santiago de Cali.

Que en el Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2023, "Cali Corazón de las Culturas", las presentes convocatorias se enmarcan en la dimensión 2: Protección solidaria de la vida, en la línea estratégica: Cali Corazón de las culturas bajo el programa Ecosistema Artístico: El arte, la creación y promoción cultura, representan el eje de nuestra proyección estratégica como capital cultural y creativa. El ecosistema artístico resalta el valor cultural a partir de la dinamización y la articulación de diferentes actores artísticos y miembros del sector.

RESOLUCIÓN No. 4148.030.14.0001 DE 2021

Marzo 09

Que con el objetivo de materializar los lineamientos de fomento y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría de Cultura ha decidido crear la Convocatoria Pública Estímulos Cali 2021 "Transformándonos para la reactivación cultural", consistente en una estrategia para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales de la ciudad, a través de la entrega de estímulos y apoyos para el desarrollo de propuestas o para resaltar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que, para cumplir con la convocatoria mencionada, la Secretaría de Cultura cuenta con el (1) proyecto de inversión: BP-26002748 "FORTALECIMIENTO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE SANTIAGO DE CALI" con el fin de apoyar, proteger y salvaguardar el quehacer artístico y cultural.

Que para el desarrollo eficiente de la Convocatoria Estímulos y la toma de decisiones relacionadas con la misma, se precisa un Comité Técnico bajo la condición de ser un "Organismo integrado por profesionales de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura que coordinan el proceso de la presente convocatoria en sus diferentes aspectos. Este Comité deberá llevar los casos particulares procedentes del proyecto de inversión BP - 26002748 "FORTALECIMIENTO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE CALI"; y será la instancia asesora y de consulta de orden técnico, encargado de realizar las gestiones, decisiones técnicas que el mismo documento de Términos de Referencia le indique y los demás necesarios para darle impulso a los procesos de la convocatoria y suplir las necesidades que ellas demanden.

Dado lo anterior, la Secretaría de Cultura de Cali en uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública Estímulos Cali 2021 "Transformándonos para la reactivación cultural" con el fin de proteger y salvaguardar el quehacer artístico y cultural, la cual contendrá la siguiente oferta de estímulos y apoyos:

ÁREA: ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES					
No	NOMBRE DEL ESTÍMULO	MONTO HASTA	ESTÍMULOS ENTREGAR	BOLSAS HASTA	LÍNEAS DE ACCIÓN
01	Estímulo para la creación, Cali ciudad cultural y creativa (UNESCO) - arte, cultura y nuevos medios	\$10,000,000.00	2	\$20,000,000.00	Creación
02	Estímulo para la creación y exploración de contenidos fotográficos- Cali corazón de las culturas	\$6,500,000.00	2	\$13,000,000.00	Creación
03	Estímulo Cali en un póster - Beca de creación de arte gráfico con la imprenta resiste (ternario) en la linterna Cali.	\$5,000,000.00	4	\$20,000,000.00	Creación - Circulación



RESOLUCIÓN No. 4148.030.14.0001 DE 2021

Marzo 09

04	Estímulo de creación para fomentar la gráfica urbana para la paz en el distrito de Santiago de Cali – Graficalia.	\$7,000,000.00		2	\$14,000,000.00	Creación
05	Estímulo para la creación de obra plástica y/o visual	\$15,000,000.00		1	\$15,000,000.00	Creación
06	Estímulo para diseño y desarrollo del laboratorio de artes, ciencia y tecnología - Laboratorios de ciudad, territorio conjunto - Tender el puente	\$7,000,000.00		1	\$7,000,000.00	Formación

ÁREA: ARTES TRADICIONALES Y ARTESANÍAS

No	NOMBRE DEL ESTÍMULO	MONTO HASTA	ESTÍMULOS ENTREGAR	BOLSAS HASTA	LÍNEAS DE ACCIÓN
07	Estímulo para la creación de línea de productos en oficios tradicionales	\$10,000,000.00	4	40,000,000.00	Creación

ÁREA: AUDIOVISUALES

No	NOMBRE DEL ESTÍMULO	MONTO HASTA	ESTÍMULOS ENTREGAR	BOLSAS HASTA	LÍNEAS DE ACCIÓN
08	Estímulo para la V Residencia Iberoamericana de Guion - Fundación Algo en Común	\$10,000,000.00	2	\$20,000,000.00	Creación
09	Estímulo para la realización de narrativas sonoras	\$8,000,000.00	2	\$16,000,000.00	Creación
010	Estímulo para desarrollo de proyectos de muestra audiovisual, ficción, documental o animación para: cortometrajes, largometrajes, series, proyectos multiplataforma con énfasis audiovisual	\$20,000,000.00	3	\$60,000,000.00	Creación

ÁREA: ARTES ESCÉNICAS - CIRCO, DANZA, MÚSICA Y TEATRO

No	NOMBRE DEL ESTÍMULO	MONTO HASTA	ESTÍMULOS ENTREGAR	BOLSAS HASTA	LÍNEAS DE ACCIÓN
011	Estímulo para Ensamble Orquesta y Baile Estilo Caleño Contemporáneo Infantil	\$20,000,000.00	1	\$20,000,000.00	Creación

RESOLUCIÓN No. 4148.030.14.0001 DE 2021

Marzo 09

012	Estímulo para la Creación Teatral (Festival de teatro)	\$20,000,000.00	1	\$20,000,000.00	Creación
013	Estímulo para la creación de obra de teatro callejero	\$12,000,000.00	1	\$12,000,000.00	Creación
014	Estímulo para la creación en Danza	\$10,000,000.00	5	\$50,000,000.00	Creación
015	Estímulo para la creación en Circo	\$10,000,000.00	2	\$20,000,000.00	Creación
016	Estímulo para creación en Música	\$10,000,000.00	2	\$20,000,000.00	Creación
017	Estímulo para la creación de circuitos musicales en establecimientos de la Ciudad de Cali	\$6,000,000.00	3	\$18,000,000.00	Creación

ÁREA: ARTES LITERARIAS Y EDITORIALES

No	NOMBRE DEL ESTÍMULO	MONTO HASTA	ESTÍMULOS ENTREGAR	BOLSAS HASTA	LÍNEAS DE ACCIÓN
018	Estímulo para la publicación de e-book, Cali segura para mujeres y niñas	\$9,000,000.00	1	\$9,000,000.00	Circulación
019	Estímulo para la publicación de obra literaria	\$9,000,000.00	3	\$27,000,000.00	Circulación
020	Estímulo para la creación y publicación artística, de cómic, publicaciones o novela gráfica	\$9,000,000.00	2	\$18,000,000.00	Circulación
021	Estímulo para la publicación de periodismo cultural Cali corazón de las culturas	\$10,000,000.00	2	\$20,000,000.00	Investigación - Publicación

ÁREA: PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL

No	NOMBRE DEL ESTÍMULO	MONTO HASTA	ESTÍMULOS ENTREGAR	BOLSAS HASTA	LÍNEAS DE ACCIÓN
022	Estímulo para la investigación y publicación: Mujeres cuentan las memorias e historias de la ciudad.	\$10,000,000.00	1	\$10,000,000.00	Investigación - Publicación
023	Estímulo para el desarrollo de estrategias pedagógicas para la formación de públicos en eventos y festivales del Distrito con más de tres (3) versiones	\$10,000,000.00	2	\$20,000,000.00	Formación

RESOLUCIÓN No. 4148.030.14.0001 DE 2021
Marzo 09

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la Convocatoria Estímulos Cali 2021 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP

No. CDP	3500153101
Fecha	05.03.2021
Descripción	REALIZAR LA ENTREGA DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS SELECCIONADOS POR CONVOCATORIA PÚBLICA EN SANTIAGO DE CALI.
Valor	\$ 489.065.684

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la conformación del Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2021 "Transformámonos para la reactivación cultural" de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la comunicación a los profesionales que conformarán el Comité Técnico, teniendo en cuenta su idoneidad, imparcialidad, objetividad y compromiso con los procesos de la Convocatoria Estímulos Cali 2021 "Transformámonos para la reactivación cultural" de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.

ARTÍCULO QUINTO: Asignar al Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2021 "Transformámonos para la reactivación cultural", las responsabilidades contenidas en el documento Términos de Referencia y las demás necesarias para darle impulso a los procesos de la misma Convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación, en el portal Web www.cali.gov.co/cultura de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura, de los Términos de la Referencia de la Convocatoria Pública Estímulos Cali 2021 "Transformámonos para la reactivación cultural" que hacen parte integral de la presente resolución y que definen las características de cada estímulo o apoyo, así como las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar, una vez se encuentre habilitado el mecanismo de participación, mediante comunicado oficial que contenga el cronograma de la Convocatoria Pública Estímulos Cali 2021 "Transformámonos para la reactivación cultural", en el portal Web www.cali.gov.co/cultura de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura y demás redes oficiales de la entidad.

En consecuencia, las propuestas a presentar se recibirán una vez se expida el comunicado y se habilite el mecanismo.

Los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación del estímulo y los requisitos generales para la participación de esta convocatoria, los cuales se encuentran establecidos en el documento denominado Términos Generales Convocatoria Pública Estímulos Cali 2021 "Transformámonos para la reactivación cultural" de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizará mediante adendas sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.



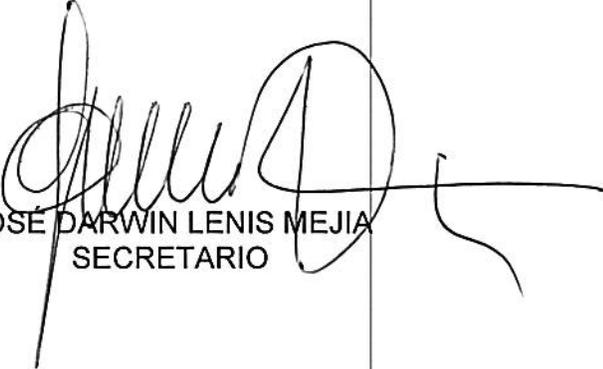
RESOLUCIÓN No. 4148.030.14.0001 DE 2021

Marzo 09

ARTÍCULO NOVENO: Publicar la presente resolución en el portal Web www.cali.gov.co/cultura de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, en el sitio web destinado a la Convocatoria Banco de Jurados.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de La Ley 1437, de 2011.

Dada en Santiago de Cali, a los 09 días del mes de marzo del 2021


JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
SECRETARIO

Anexo:

Copia:

Elaboró: Jaime Andres Quintero Lopez - PRESTADOR DE SERVICIOS

Proyectó: Jaime Andres Quintero Lopez - PRESTADOR DE SERVICIOS

Revisó: Diana Marcela Ledesma González - SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Maibe Manuela Sanchez Rodriguez - PRESTADOR DE SERVICIOS

Radicados: